




Cód. Documento: 01 20FI	Título Documento:	
 	CIRCULAR CARPETA CIUDADANA	

CIRCULAR CARPETA CIUDADANA

A partir de la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se ha establecido la obligación para las empresas, entre otros sujetos, de relacionarse de manera electrónica con la Administración.

La Secretaría de Estado y Administraciones Públicas, ha establecido los mecanismos adecuados para que todas las Administraciones Públicas, de manera coordinada, procedan a permitir que sus notificaciones electrónicas sean accesibles desde un Único Punto, bien sea a través de la Sede Electrónica del Punto de Acceso General – Carpeta Ciudadana- o bien porque estén depositadas en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

La Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General realizar los siguientes tramites:

- Consulta de Notificaciones.
- Mostrar un resumen con el número de expedientes que están abiertos o en tramitación en el momento de realizar la consulta, agrupados por ministerio u organismo adheridos a este sistema.
- Facilitar el enlace a la sede electrónica correspondiente para poder consulta todo el detalle de los expedientes.
- Información sobre los datos personales del consultante registrados en la Administración.

El acceso a este servicio se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- Certificado digital o DNI Electrónico.
- Clave Pin
- Clave Permanente.

A continuación, se adjunta un enlace, al portal web de la Administración General del Estado, de cara a poder acceder a la carpeta ciudadana y consulta los distintos expedientes:

<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Por otro lado, de cara a tener constancia de la recepción de las notificaciones, el sistema le notifica a través de un correo electrónico que se le envía al interesado de la notificación. El correo electrónico utilizado, es el correo que tiene como dato de contacto el Organismo remitente de la notificación, con lo cual es muy importante notificar a cada una de las administraciones con las que tenemos un procedimiento abierto, una cuenta de correo electrónico actualizada, donde nos avisen de cara a las notificaciones que vamos recibiendo.


DEPARTAMENTO FISCAL
GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES

Fecha: 28/01/2020	DEPARTAMENTO: FISCAL	REALIZADO POR: MANUEL ORTIZ	REVISADO POR: PABLO MUÑIZ	Página: 1/1
----------------------	-------------------------	--------------------------------	------------------------------	----------------